Ayuntamiento Municipal Cevicos

MODELO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO EL CMD

RESOLUCIÓN No*0010-2022*
Fecha 19-07-2022

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Cevicos, aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal de Cevicos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

Ayuntamiento Municipal Cevicos

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de

decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos consejos estará regulada por resolución mmunicipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su Párrafo III, plantea que Los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Junio 2022 quedó conformado el Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio Cevicos, como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Ayuntamiento Municipal Cevicos

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio Cevicos, cuyos integrantes son los siguientes:

PÁRRAFO I: El Sector **Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio y Producción** estará representado por la institución Cámara de comercio de MUNICIPIO, con representación en Cevicos (Victoria M. Rodríguez) y la institución Super Mercado Hernández (José A. Hernández).

PÁRRAFO II: El Sector **Educación Superior o del Nivel más alto Escolar** estará representado por la institución Distrito Educativo (Solanlly Alt. Peralta) y la institución Liceo Fernando Arturo de Meriño (Miguelina de los Santos).

PÁRRAFO III: El Sector **Gremios Profesionales y Sindicatos** estará representado por la institución, Gremio Profesional Cevicos. (Alejandro Alvares Rojas) y la institución Liceo Fernando Arturo de Meriño Educación (Clara A. Hernández Mena).

PÁRRAFO IV: El Sector **Asociaciones Agrícolas, Asociación de Agricultores/ Regantes / Cooperativas Agrícolas** estará representado por la institución Asociación A.S.P (José Paulino Cruz Cleto) y la misma institución con (Gregorio Lecta).

PÁRRAFO V: El Sector **Asociaciones Pecuarias / Apicultores / Ganaderos** estará representado por la institución Asociación de Ganaderos, Cevicos (Yefri Abreu Puello) y la misma institución (Carlos Núñez de Jesús).

Ayuntamiento Municipal Cevicos

PÁRRAFO VI: El Sector **Juntas de Vecinos** estará representado por la institución Junta de Vecinos FEDOCO Siglo XXI (Pedro Ramon Pérez) y la institución Junta de Vecinos FEDOCO (Mercedes Rondón).

PÁRRAFO VII: El Sector **Organizaciones no Gubernamentales ONG'S / Mancomunidades** estará representado por la institución ONG (Crecencio Rosario Nicasio) y (Francisca del Carmen Duverge)

PÁRRAFO VIII: El Sector **Centro de Madres / Asociaciones de Ayuda Mutua / Asociaciones Comunitarias** estará representado por la institución Club de leones Cevicos (José Francisco Alvares) y la institución Club de Leones con (Estela Hernández Mena) de suplente.

PÁRRAFO IX: El Sector **Cooperativas Financieras** estará representado por la institución COOPAGROPICE INC, Cevicos. (Ramon Alberto Paulino) y (Roberto Santo Vásquez) de suplente.

PÁRRAFO X: El Sector **Clubes Deportivos / Fundaciones Culturales** estará representado por la institución Club deportivo (Braulio Danilo Ramírez) y la institución Club deportivo con (Danilo Sabi Ramírez Almonte) como suplente.

PÁRRAFO XI: El Sector **Iglesias** estará representado por la institución Iglesia Católica (Párroco Ambiorix Tolentino) y la institución Iglesia Asamblea de Dios. (Cristi Santana).

PÁRRAFO XII: El Sector **Otros** estará representados por la institución Distrito Municipal la Cueva, Cevicos. (Rafael Peña) y la misma institución (Helen Hey Camarena Martínez) como suplente.

ARTÍCULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **COORDINADOR DEL CONSEJO**, el Sr Pedro Ramon Pérez y como **SECRETARIO DEL CONSEJO** el Sr Crecencio Rosario Nicasio.

Ayuntamiento Municipal Cevicos

DADO: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de _cevicos__, a los 19…... días del mes de …julio…… del año.2022

NOMBRE

Vicente Almonte

NOMBRE

Licdo. Orlando cruz

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CEVICOS

Ayuntamiento Municipal Cevicos

NOMBRE

Prebisterio Lora de la Cruz

ALCALDÍA CEVICOS, PROV SÁNCHEZ RAMÍREZ REP. DOM. MUNICIPAL

(Se requiere sello del Presidente del Concejo de Regidores y del Alcalde Municipal)

Anexos:

Designación de Representantes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**

  Victoria M Rodriguez Zayda — **Nombre Representante**

  Asociones Empresariales Camara de Comercio y/o Producion — **Institución Representada**

- **Educación Superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)**

  Solanlly Alt. Peralta — **Nombre Representante**

  Ministerio de Educacion — **Institución Representada**

- **Gremios Profesionales**

  Alejandro Calcaño — **Nombre Representante**

  Gremio propietario — **Institución Representada**

- **Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas**

  Juan Paulino Cruz Cleto — **Nombre Representante**

  Asociacion A S P — **Institución Representada**

- **Asociación Ganaderos**

Ayuntamiento Municipal Cevicos

Yefri Abreu Puello — Nombre Representante
Asociación de Ganadero — Institución Representada

- **Juntas de Vecinos**

Pedro Ramon Perez — Nombre Representante
FEDOCO Siglo XXI. — Institución Representada

- **ONG,S/ Mancomunidades**

Crescencio M. Rosario Nicasio — Nombre Representante
O.N.G. y mancomunidades — Institución Representada

- **Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias**

José Francisco Álvares — Nombre Representante
club de leones — Institución Representada

- **Cooperativas** Ramón Alberto Paulino — Nombre Representante
coop agropice inc. — Institución Representada

- **Clubes Deportivos / Fundaciones**

Braulio Danilo Ramírez Florentino — Nombre Representante
club deportivo (Béisbol) — Institución Representada

- **Iglesias**

Pbro Ambrosio Valentino — Nombre Representante
Parroquia Nuestra Sra del Pilar — Institución Representada

- **Otros**

Rafael Peña — Nombre Representante
Director JDM. La Cueva — Institución Representada

Ayuntamiento Municipal Cevicos

Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**

  Jose A Hernandez — **Nombre** **Suplente**

  OSZ Super Hernandez — **Institución Representada**

- **Educación Superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)**

- Miguelina a los Santos — **Nombre** **Suplente**

  Educación — **Institución Representada**

- **Gremios Profesionales**

  Elena A. Hernández Elena — **Nombre** **Suplente**

  Educación — **Institución Representada**

- **Asociación Agricultores / Regantes /Cooperativas Agrícolas**

  Gregorio Lecha — **Nombre** **Suplente**

  Agricultor. (Asoc. de agricultores) — **Institución Representada**

- **Asociación Ganaderos**

  Carlos Nuñez de Jesús — **Nombre** **Suplente**

  Asociación de Ganaderos — **Institución Representada**

Juntas de Vecinos

Mercedes Rondón — **Nombre** **Suplente**

Junta de Vecinos (FEDOCO) — **Institución Representada**

- **ONG,S/ Mancomunidades**

  Francisca del carmen Duverge — **Nombre** **Suplente**

  suplente. ONG Mancomunidades — **Institución Representada**

- **Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias**

Ayuntamiento Municipal Cevicos

Estela Hernández Mena — Nombre — Suplente
Club de Leones (Cevico) — Institución Representada

- **Cooperativas**

Roberto Santo Vásquez — Nombre — Suplente
COOP Agrolice Inc. — Institución Representada

- **Clubes Deportivos / Fundaciones**

- Danilo sabi Ramirez Almonte — Nombre — Suplente
Club deportivo (béisbol). — Institución Representada

- **Iglesias**

Cristina Santana — Nombre — Suplente
Iglesia Ministerio de Dios — Institución Representad

- **Otros**

Helen Hey Camarena Martinez — Nombre — Suplente
Distrito Municipal la cueva — Institución Representada